



Departamento de Boyacá

Gobernación

DECRETO NÚMERO 1068 DE

(03 OCT. 2025)

“Por el cual se hace un encargo y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 24 de la ley 909 de 2004 y ley 1960 de 2019,

CONSIDERANDO:

Que la servidora pública FLOR AZUCENA LEMUS MURCIA, Auxiliar Administrativo código 407 grado 07, se encarga como Profesional Especializado, código 222 grado 06.

Que revisada la planta de personal de la Administración Central del Departamento, se encuentra en vacancia temporal el cargo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 07, de la planta de personal de la Administración Central del Departamento.

Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por la ley 1960 del 27 de junio de 2019, preceptúa que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera Administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio.

Que en consecuencia la Comisión Nacional del Servicio Civil, en Sala Plena del 13 de agosto de 2019, aprobó el criterio unificado sobre provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión de libre nombramiento y remoción, con el fin de ajustarlo a los lineamientos definidos en las normas anteriormente citadas.

Que mediante decretos departamentales Nos. 435 del 10 de julio de 2014 y 511 del 21 de abril de 2016 establecieron, respectivamente, el procedimiento interno para efectuar encargos a los servidores públicos de carrera administrativa de la Administración Central del Departamento.

Que la Dirección General de Talento Humano de la Gobernación de Boyacá informó a los funcionarios de carrera administrativa de la Gobernación de Boyacá, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la ley 1960 del 27 de junio de 2019 y los decretos departamentales 435 de 2014 y el 511 de 2016, mediante la publicación efectuada el día doce (12) de marzo de 2025, a través de la herramienta colaborativa Microsoft TEAMS/Share Point, sobre el resultado de la revisión de hojas de vida de los funcionarios de carrera administrativa de la planta central de la Gobernación de Boyacá,



Departamento de Boyacá

Gobernación

DECRETO NÚMERO 1068 DE
(03 OCT. 2025)

“Por el cual se hace un encargo y se dictan otras disposiciones”

Que con fundamento en lo anterior se efectuaron las publicaciones correspondientes, para proveer la vacante temporal del empleo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 07, de la Planta Global de la Gobernación de Boyacá.

Que la citada publicación de resultados de verificación de cumplimiento de requisitos efectuada a través de la herramienta colaborativa Microsoft TEAMS/Share Point, se encuentran enlazadas al correo electrónico institucional, se surtió el 21 de agosto de 2025.

Que dentro del término de publicación, en el orden de elegibilidad la servidora pública MARTHA ELENA MOLINA VARGAS, manifestó su intención de aceptación al encargo.

Que la servidora pública MARTHA ELENA MOLINA VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.217.956, se encuentra vinculado con la Administración Central del Departamento en carrera administrativa, en el cargo denominado de Auxiliar Administrativo código 407 grado 05 y actualmente ejerce en la situación administrativa denominada encargo, en el cargo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 06.

Que en la vacante temporal dejada por la servidora en referencia, se efectuó un nombramiento provisional a CÉSAR DAVID HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Que al haber manifestado la servidora pública MARTHA ELENA MOLINA VARGAS, su intención de aceptación de encargo en el empleo denominado Auxiliar Administrativo código 407 grado 07, se debe dar por terminado el encargo efectuado en el empleo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 06.

En consecuencia y por efecto del nuevo encargo de la servidora pública MARTHA ELENA MOLINA VARGAS, se dará continuidad al nombramiento provisional efectuado a CÉSAR DAVID HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, mientras dure la nueva situación administrativa de la titular.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1.- Dar por terminado el encargo efectuado a MARTHA ELENA MOLINA VARGAS, del cargo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 06.



Departamento de Boyacá

Gobernación

DECRETO NÚMERO 1068 DE

(03 OCT. 2025)

"Por el cual se hace un encargo y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2.- Encargar en el empleo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 07, de la planta de Personal Global de la Administración Central del Departamento de Boyacá, a la servidora pública MARTHA ELENA MOLINA VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.217.956, mientras dure el encargo de la titular FLOR AZUCENA LEMUS MURCIA.

Artículo 3.- En consecuencia de lo anterior, dar continuidad al nombramiento provisional efectuado al servidor público CÉSAR DAVID HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, mientras dure el encargo del titular MARTHA ELENA MOLINA VARGAS.

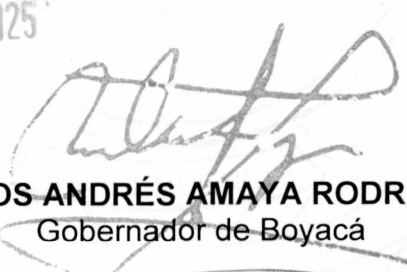
Artículo 4.- Comuníquese el contenido del presente decreto a los servidores públicos MARTHA ELENA MOLINA VARGAS y CÉSAR DAVID HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Artículo 5.- Novedad fiscal con fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja,

03 OCT. 2025


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


WILMAR ANCISAR TRIANA GONZÁLEZ
Secretario General


Aprobó: Camilo Andrés Guarnizo Romero
Director General de Talento Humano
Revisó: César Augusto Medina Rodríguez
Profesional Universitario
Elaboró: Miryam Correa López
Técnico administrativo (E)